

CERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

4 y 1815

Exmo. Sor.

D. Manuel Ruiz, Agentista de los bancos de estas capitulaciones en el expediente con el q. lo es de la Plaza vna. sobre intereses respectivos ami asiento, y de mas deducido digo: que dos semanas ha presento un apremio para que se sacase dicho expediente del poder del contrario que lo retiene tanq. tiempo para concertar un tratado: y aun que V.E. decreto conforme a mi solicitud no ha surtido efecto. Asi reiterando mi instancia.

A. V.E. pido y Suplico que en su rebeldia que le acuso se sirva mandar que en el dia se le saque dho. expediente con escrito o sin el. Suvo lo necesario.

Man. Ruiz

CA-AD3
CAT 13
DOC 1407
F 2

S.S.

Linea -
Morcyra -
Vallejo -
Hudobro -
Cobo
Villar & Tronco -

Sea apremio
de 1815

[Faint handwritten signatures and scribbles]

Amemi

Jose Maria de

reales.

RELOJERO, DOS REALES, A LOS DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHOCIENTOS Y CINCO.

2

VARIOS AUTOS 249

ve para el Reyn del S. D. Fern. VII En los A. de 1814 y 1815



Exmo Señor

D. Manuel Ruiz en el Expediente q. sigue en esta Superioridad fue el de p. q. se le ha inferido de los Incoj del Sortal de Govibanoj de que es Arrendatario por el Arrendista de la Plaza Mayor de esta Ciudad ante V.E. parece y dice: que hace quatro meses 23 dias se presento al Exmo. Sr. Virrey solicitando se le pusiese en posesion de los Referidos Incoj q. de propia Autoridad habia inquietado dicho Arrendista. S.E. se sirvio mandar q. V.E. informase fue el particular, y despues de haberle dado al Expediente la sustanciacion debida, parece se halla en el dia en poder del Arrendista a quien se le comunico traslado, pero ni ha contestado ni pesar del largo tiempo que ha corrido, ni cree lo executaria jamas si V.E. no tiene la bondad de exigirle dicha contestacion en atencion al largo tiempo que ha medrado y a los inculcables perjuicios que se le estan originando pues carece de sus arrendamientos q. suman hasta el dia la cantidad de 110 pesos en esta virtud.

A. M. E. pide y replica se sirva mandara q. el expresado Arrendista contente en el dia al traslado q. se le confina en el Expediente citado sin excusa ni pretexto alguno en vista de los inculcables perjuicios que al suplicante se le originan y dexa expuesto: asi lo expone a la grandera a V.E.

Man Ruiz

S.S.

Ser apa

25 2581

Moreyra
Enria

Vgante
Vallejo.
Elizalde
Suavedra
Cobo.

torne
Conde del Villar & suate

Kavalle.
Casa Davila.
Blanco de Acorna

[Handwritten signatures and flourishes in cursive script]

Ameni

Jose Maria de

[Handwritten flourish]